

## Leoneses,

Ha transcurrido un mes desde el dia que me encargué de este Gobierno civil que S. M. la REINA (q. D. g.) se sirvió confiarme. Bien hubiera querido desde luego dirigir mi voz á toda la provincia para darme á conocer de sus honrados habitantes: pero preferí que algun conocimiento de mis obras y conducta precediera á mis palabras. Al proferirlas ahora no será para publicar un ampuloso programa abundante en promesas, que despues es difícil cumplir, ni descriptivo de la marcha que me proponga seguir, porque esta podrá ser variable, segun lo exijan las circunstancias. Sin embargo en la precision de darme á conocer de algun modo, lo haré en términos, y trazando aquellos caracteres, sobre que tengo una seguridad de que jamás seré desmentido, ni censurado de inconsecuente.

Desde hoy todos los Ayuntamientos de esta provincia tendrán en mi un padre que les aconseje, un consultor que disipe sus dudas, una Autoridad tutelar que con ellos compartirá incansable la difícil y pesada carga de administrar bien los pueblos: y cada vecino particular, que tenga necesidad de recurrir á mi autoridad, hallará pronto consuelo, si es compatible con la justicia; porque noche y dia estaré preparado para dar audiencia á sus demandas.

En la acumulacion de atribuciones que absorven los Gobiernos de provincia, en este que ejerzo por la voluntad de S. M. necesitare de las luces de muchas personas, de la cooperacion franca de todas; buscaré aquellas desnudo de presuncion, porque conozco que mi solo entendimiento no es bastante para dar cima á las vastas atenciones á que debo consagrarme. Por ello desde ahora invito y ruego á los hombres entendidos en cualquiera de los ramos de administracion se sirvan ilustrarme con sus observaciones por escrito ó de palabra: empero debo advertir que con nadie compartiré mi autoridad ni sus funciones; porque siendo aquella muy espinosa, y odiosas estas en varias ocasiones, á ninguna persona quiero hacer partícipe de la animadversion pública, ó de la apetecida alabanza, á que por mis providencias pueda hacerme acreedor.

Una de mis mas perseverantes tareas será conservar y hacer que crezca la moralidad de los empleados en las varias dependencias de este Gobierno. Para semejante empresa necesito la cooperacion de todos los habitantes de la provincia: pues aunque en el pundonor de aquellos confio que no darán lugar á queja alguna de prevaricacion ni estafa; si por desgracia no sucediere asi, hallará benigna acogida, reserva oportuna, y satisfaccion pronta, quien me delate algun hecho de esa especie. Mas si no se denuncian semejantes faltas, nadie tendrá derecho á quejarse, y aun el murmurar de ellas será un acto innoble que argüirá complicidad; pues no es de hombres bien nacidos exhalar quejas inútiles que rebajan el honor de un empleado, pudiendo darlas formales reportando un efecto ventajoso.

El Gobierno de S. M. la REINA (q. D. g.), é yo á su nombre en esta provincia, seremos solícitos en promover y patrocinar todas las mejoras materiales, que sean compatibles con el estado angustioso en que se hallan los pueblos por falta de recursos; pero no todas aquellas, ni los medios de llevarlas á cabo pueden sernos conocidos, si no se nos proponen é indican por los mismos pueblos ó personas celosas de tales empresas. Yo pues les pido encarecidamente, que me propongan los proyectos de esta clase que puedan ser convenientes; y les prometo una decidida proteccion, ora recomendando al Gobierno Supremo las obras cuya egecucion sea imposible por los solos esfuerzos de la provincia, á fin de que estos sean convenientemente auxiliados; ora para obtener la concesion de arbitrios con que subvenir á los gastos de aquellas que por ese medio los pueblos por sí mismos puedan plantear.

Persuadido de que sin Religion no hay Estado, y de que la única verdadera y salvadora es la Católica, Apostólica Romana, en que felizmente hemos nacido y vivimos, procuraré solícito su mayor esplendor; y como este consiste muy particularmente en la moralidad de las acciones; las costumbres públicas y las privadas, en cuanto estas pueden ser de la competencia de la autoridad civil, serán objeto de mi vigilancia.

Leon 3 de Noviembre de 1852.

*Luis Antonio Mcoro.*